



ADERCO

Soluciones Sostenibles

L1050

Tratamiento

lubricante

100% vegetal

ALTA CONCENTRACIÓN
1/30.000



Para GASOIL (MGO) & FUEL MARINO (HFO)

CÓMO LE AYUDA ADERCO L1050

¿Qué dicen las normas en la zona de control de emisiones de SOx?

Real Decreto 1027/2006, de 15 de Septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 61/2006, de 31 de Enero, que transpone la Directiva 2005/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de Julio de 2005, por lo que se modifica la Directiva 1999/32/CE en lo relativo al contenido de azufre de los combustibles para usos marítimos.

Artículo 11. Contenido máximo de azufre de los combustibles para uso marítimo utilizados por los buques de navegación interior y los buques atracados en puertos comunitarios.

1. Con efectos a partir 1 de Enero de 2010, los buques que se indican seguidamente no podrán utilizar combustibles para uso marítimo con un contenido en azufre superior al 0,1% en masa: Los buques de navegación interior, y los buques atracados en puertos españoles, concediendo a la tripulación el tiempo suficiente para efectuar la operación de cambio de combustible lo antes posible después del atraque y lo más tarde posible antes de la salida.

2. Las disposiciones del apartado 1 no serán aplicables: (Se desarrollan tres supuestos. Ver Real Decreto)

3. Con efectos a partir de 1 de Enero de 2010, no se podrá comercializar en territorio español gasóleo para uso marítimo con un contenido en azufre superior al 0,1% en masa

¿Qué combustibles se verán afectados?

• Combustibles para uso marítimo

Cualquier combustible líquido derivado del petróleo destinado a ser usado a bordo de una embarcación, incluidos los combustibles definidos en la Norma ISO 8217

• Combustible diesel para uso marítimo

Cualquier combustible para uso marítimo cuya viscosidad o densidad se sitúe dentro de los límites determinados para las calidades DMX y DMA definidas en la tabla I de ISO 8217

• Gasóleo para uso marítimo

Cualquier combustible para uso marítimo cuya viscosidad o densidad se sitúe dentro de los límites determinados para las calidades DMX y DMA definidas en la tabla I de ISO 8217

Instrucciones de aplicación de Aderco L1050

- Aplicar antes del llenado del combustible.
- Dosis recomendada de mantenimiento:
1 Litro para 30.000 litros de gasoil o 30 T de Fuel
- Rango de dosis en función del tipo de gasoil suministrado y su concentración (%) de azufre:
1 Litro entre 10.000 a 40.000 Litros

Propiedades físicas

PROPIEDADES	VALORES
Apariencia y olor	Líquido. Claro
Envase	0,5 L, 1 L y 20 Litros
Solubilidad en agua	Insoluble
Solubilidad en combustible	Total en fuel, gasoil y gasolinas
Punto de inflamación	100°C
Almacenaje	Entre 15° y 35°C más de 24 meses

Máxima lubricación

La lubricación pobre es una propiedad inherente a determinados combustibles que añaden una fuerte carga de aditivos aromáticos, nafta, queroseno y MTBE. Estos tipos de combustibles proporcionan poca o ninguna lubricación en las piezas metálicas que están en permanente contacto con el combustible y suelen experimentar fuertes desgastes, agarrotamientos, corrosiones, etc. ADERCO L1050 es un aditivo lubricante que evita estos peligros.

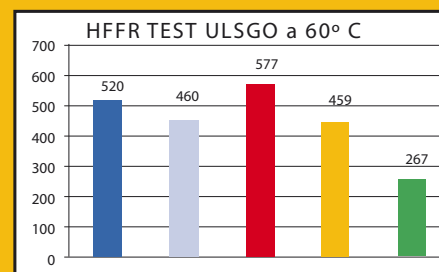
Para todos los combustibles

ADERCO L1050 está desarrollado e investigado especialmente para dar solución a todos los combustibles de uso marítimo en todo tipo de motores y que naveguen en el espacio SECA.

Reducción de costos

Además, ADERCO L1050 le ayudará a reducir sus costes de mantenimiento y a proteger sus motores cuando estos se vean obligados a utilizar el nuevo gasóleo para uso en buques que naveguen en la Zona de reducción de azufre de la CE.

TEST ULSGO



Valor max. en EE.UU
Valor max. en EUROPA
Sin tratar
Tratado 1L/30 T
Tratado 1L/20 T

ADERCO L1050
se amortiza desde
el primer momento
de su aplicación